



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2021

RES. SAGyP N° 490/21

VISTO:

El TEA A-01-00020293-9/2021 caratulado "*D. G. C. C. S/ RENOVACIÓN LICENCIAS LEX DOCTOR Y SERVICIOS*" y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Informática y Tecnología propició la contratación de licencias y servicios Lex Doctor, por un plazo de doce (12) meses, remitiendo proyecto de cláusulas a incluir en la Invitación a Cotizar para la contratación de las licencias, informando que el presupuesto estimado para la contratación es por el monto de pesos setecientos treinta y cinco mil (\$ 735.000,00) (v. Nota2F 4179/21).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 28 Inc. 5 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/20, toda vez que la firma CADDEL S.A. (CUIT N° 30-71561778-8) "*...es la comercializadora del software de gestión jurídica Lex-Doctor y sus módulos adicionales, y explota en forma exclusiva todos los derechos de propiedad intelectual sobre dicho software...*" (v. Adjunto 100135/21).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió invitación electrónica a la firma CADDEL S.A. (CUIT N° 30-71561778-8), en su carácter de distribuidor y proveedor exclusivo de los bienes y servicios requeridos en la presente contratación directa, encontrándose debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (v. Adjuntos 101037/21, 104617/21, 104618/21, 104710/21 y 99934/21).

Que tal como se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 109309/21, la firma CADDEL S.A. (CUIT N° 30-71561778-8) presentó

su oferta, la cual obra vinculada en autos como Adjuntos 109276/21 y 109279/21, por un monto total de pesos setecientos cuatro mil seiscientos once (\$ 704.611,00.-).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 109526/21 y 109473/21), solicitó a la Dirección General de Factor Humano el Comprobante de Deuda respecto de la Administración Federal de Ingresos Públicos de donde surge la inexistencia de deuda (v. Adjunto 124073/21), dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología para que, en su calidad de área técnica requirente, se expidiera respecto a la oferta en cuestión, contando con su conformidad (v. Nota 6602/21).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Adjuntos 101281/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10684/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente sobre la necesidad de impulsar la contratación del servicio de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde autorizar y aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 27/2021 por la contratación de licencias y servicios Lex Doctor, por un plazo de doce (12) meses, y adjudicar la misma a la firma CADDEL S.A. (CUIT N° 30-71561778-8) por un monto total de pesos setecientos cuatro mil seiscientos once (\$ 704.611,00.-), de acuerdo a la oferta incorporada como Adjuntos 109276/21 y 109279/21 y la Invitación a Cotizar obrante como Adjunto 101037/21.

Que en tal sentido, corresponde instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten todas las medidas para dar curso a la Contratación Directa N° 27/2021 y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase y apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 27/2021 tendiente a la contratación de licencias y servicios Lex Doctor, por un plazo de doce (12) meses.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Directa N° 27/2021 a la firma CADDEL S.A. (CUIT N° 30-71561778-8), en su calidad de representante exclusiva de los bienes y servicios en cuestión, por un monto total de pesos setecientos cuatro mil seiscientos once (\$ 704.611,00.-), de acuerdo a la oferta presentada y a la Invitación a Cotizar remitida oportunamente.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Contratación Directa N° 27/2021 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos, y oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 490/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

